

México, D.F., a 8 de Diciembre de 2010

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD DE ENLACE EL COBRO DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 27, 40 Y 44 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, 1, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO EN LOS OFICIOS 349-A-0073 DE LA UNIDAD DE POLÍTICAS DE INGRESOS DE LA SHCP E IFAI/SA-DGCV/167 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEL IFAI Y ORIENTADOS POR O DETERMINADO POR LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SU SESIÓN DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2003, ES PROCEDENTE AUTORIZAR A LA UNIDAD DE ENLACE DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE PROCEDA AL COBRO DE LAS COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS A PARTIR DE LA FOJA TREINTA A \$0.50 Y \$1.00 RESPECTIVAMENTE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

RÚBRICA

PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. JOSÉ ARTURO L. PUEBLITA PELISIO

RÚBRICA

LIC. ROBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE

RÚBRICA

LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMACONA
CONTRALOR INTERNO